

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN DE ATACAMA AÑO 2020. (RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°50/2020).

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 070 /

COPIAPÓ, 08 SEP 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.125 sobre Presupuestos del sector público para el año 2019; en el Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de enero de 2011; en los Decretos Supremos N°81 del 2012, N° 168 del 2013 y N° 210 del 2014 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta CORE N° 19 del 09 de julio de 2019; en la Resolución Exenta FNDR N° 157 de fecha 04 de septiembre de 2015; en el Memo N° 423 de fecha del 23 de mayo de 2019 de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama; en la Ley N° 20.378 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta FNDR N°50 de fecha 03 de agosto de 2020; en la Resolución N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°50 de fecha 03 de agosto de 2020 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses de la Región de Atacama año 2020.

2.- Que, mediante requerimiento realizado por el SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones a la Jefa de la División de Infraestructura y Transporte, es necesario modificar las bases aprobadas en la resolución indicada en el numeral precedente, considerando la especial situación de caso fortuito generada por la Pandemia COVID19.

3.- Que, estas argumentaciones, y modificaciones están establecidas en beneficio de los futuros y eventuales postulantes al Programa, y considerando que esta modificación no altera en caso alguno el principio de igualdad de los postulantes.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE el numeral 3.2.2 letra c) párrafo final, incorporándose la posibilidad de presentar, el certificado de transferencia, y extendiéndose el plazo para presentar el certificado definitivo de Inscripción y Anotaciones Vigentes a 50 días corridos. Quedando de la siguiente forma:

DONDE DICE:

**** Se aceptarán solicitudes de inscripción de vehículos, con fecha igual o anterior al término de la segunda etapa, posterior a eso, el postulante tendrá 20 días corridos para presentar certificado definitivo**.*

DEBE DECIR:

**** Se aceptarán solicitudes de inscripción de vehículos o certificados de transferencia, con fecha igual o anterior al término de la segunda etapa, posterior a eso, el postulante tendrá 50 días corridos para presentar certificado definitivo**.*

2.- **EXTIÉNDASE** el plazo para presentar la documentación requerida en la segunda etapa, para todas aquellas personas que cuenten con certificado médico de COVID, a 10 días hábiles contados desde el alta médica o cumplimiento de la cuarentena respectiva.

3.- **TÉNGASE PRESENTE**, que todos los antecedentes presentados fuera de los plazos establecidos en las bases, considerando la especial y excepcional situación de caso fortuito, indicada en el numeral precedente, deben ser enviados a los siguientes correos electrónicos ecampos@mtt.gob.cl , ssantana@mtt.gob.cl.

4.- **TÉNGASE** por modificada la Resolución Exenta FNDR N°50 de fecha 03 de agosto de 2020, solo en lo indicado en la presente resolución, manteniéndose plenamente vigente en lo no modificado en el presente acto.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Página www.goreatacama.cl, y un aviso en un medio de comunicación de circulación regional, para lo cual la División de Infraestructura y Transporte deberá realizar todas las gestiones tendientes para dar curso a dicha publicación.

6.- **HÁGASE ENTREGA** de una copia de este acto administrativo al encargado de transparencia activa o quien le subrogue.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Div. de Infraestructura y Transporte
 - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
 - Div. de Administración y Finanzas
 - Dpto. de Presupuesto
 - SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
 - Área de Informática- Transparencia Activa
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- PUG/ JSOR/IN/GB/IZB/czb